

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2018-00066-00 (Rad. 13.457 E.D.) siendo afectados LARRY YEPES MORALES, ANGELICA MARÍA OSORIO CIFUENTES, NOHORA CONCEPCIÓN YEPES MORALES, MAYERLY TÓRRES RÍOS y EL CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR de la ciudad de Armenia (Quindío), Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 9 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes: 1. MATRICULA INMOBILIARIA: 280-65306 DIRECCIÓN carrera 14 #2-02/24, local 1.26 Centro Comercial Bolívar, calle 2 14/01 (y/o 22 14-01) zona urbana de la ciudad de Armenia (Quindío) PROPIETARIO INSCRITO LARRY YEPES MORALES, Afectado Vinculado CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR 2. MATRICULA INMOBILIARIA: 282-25251 DIRECCIÓN predio rural, lote No. 23, condominio urbanización Bosques de la Bella, vereda La Bella del municipio de Calarcá (Quindío) PROPIETARIO INSCRITO ANGÉLICA MARÍA OSORIO CIFUENTES. 3 MATRICULA INMOBILIARIA: 280-15726 DIRECCIÓN carrera 19 # 38-19 calles 38 y 39 barrio Boyacá zona urbana de la ciudad de Armenia (Quindío) PROPIETARIO INSCRITO ANGÉLICA MARÍA OSORIO CIFUENTES. 4 MATRICULA INMOBILIARIA: 280-5467 DIRECCIÓN carrera 19 #38-29 barrio Boyacá zona urbana de la ciudad de Armenia (Quindío) PROPIETARIO INSCRITO ANGÉLICA MARÍA OSORIO CIFUENTES 5. MATRICULA INMOBILIARIA: 280-5468 DIRECCIÓN carrera 18 y 19 # 18-32, entre calle 38, barrio Boyacá zona urbana de la ciudad de Armenia (Quindío) PROPIETARIO INSCRITO ANGÉLICA MARÍA OSORIO CIFUENTES 6. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-172265 DIRECCIÓN calle 24 A Norte # 18-20, casa No. 30, conjunto residencial Alcalá, zona urbana de la ciudad de Armenia (Quindío) PROPIETARIO INSCRITO ANGÉLICA MARÍA OSORIO CIFUENTES. 7. MATRICULA INMOBILIARIA: 280-136119 DIRECCIÓN predio rural denominado El Triángulo, vereda Puerto Espejo de la ciudad de Armenia (Quindío) PROPIETARIO INSCRITO NOHORA CONCEPCIÓN YEPES MORALES 8. MATRICULA INMOBILIARIA: 280-97359 DIRECCIÓN predio rural denominado La Palmita, vereda PJE El Orinoco, del municipio de Montenegro (Quindío). PROPIETARIO INSCRITO MAYERLY TÓRRES RÍOS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.



JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario

Republica de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial